	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	**CONTRALORÍA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL**
		TRASLADO DE HALLAZGO

Santa Marta, D.T.C e H, Noviembre 24 de 2022 074-002

CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA
Calle 17 N° 1c 78 Santa Marta
Peticionario JORGE IVAN SÁNCHEZ LÓPEZ
Destinatario KADY ESTHER ROCHA OCHOA
Asunto TRASL HALLAZ FISC-ESE HOSP SAN JOSE PUEBO VIEJO
20221124 CINT 00843
Folios 14

1556

Doctora
KADYS ROCHA OCHOA
Contralora Auxiliar para las Investigaciones
E. S. D.

REF. Traslado de Hallazgo Fiscal Auditoria de Cumplimiento de la E.S.E Hospital San José de Pueblo Viejo - Magdalena - Magdalena Vigencia 2021

La Contraloría General del Departamento del Magdalena, en cumplimiento de la Ley 42 de 1993 y al Plan General de Auditoria 2022, efectuó Auditoria de Cumplimiento de la E.S.E Hospital San José de Pueblo Viejo - Magdalena - Vigencia 2021.

Como resultado del citado ejercicio se evidenció la existencia de presuntas irregularidades de carácter Fiscal, cuya documentación se enviará a ese despacho para lo de su competencia;

Cordialmente,

JORGE IVAN SANCHEZ LOPEZ
Contralor Auxiliar para Control Fiscal

Anexo: Catorce (14) Folios
Un (01) Hallazgo
Un (01) CD

R/. 24/11/2022 2:19

Hallazgo No 04

Elaborado por: Astrid González Fernández	Cargo: Secretaria Ejecutiva
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	**ACTA DE ENTREGA** **CONTRALORÍA AUXILIAR DE CONTROL FISCAL** **2022 - 11**

Doctor:

JORGE IVAN SANCHEZ LOPEZ

Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Contraloría General del Magdalena.

Ref. Entrega de traslado de hallazgo fiscal (OBSERVACION 04), realizado a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE - vigencia 2021.

Para su conocimiento y fines pertinentes estoy haciendo entrega del traslado de **HALLAZGO FISCAL**, realizado a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE - vigencia 2021. Por el posible detrimento patrimonial al cancelarse sanciones e intereses por el pago extemporánea realizado a la DIAN.

Relación de traslados:

Traslado de hallazgo fiscal - 14 folios

Soportes en medio magnético cd (51 archivos, 11 carpetas)

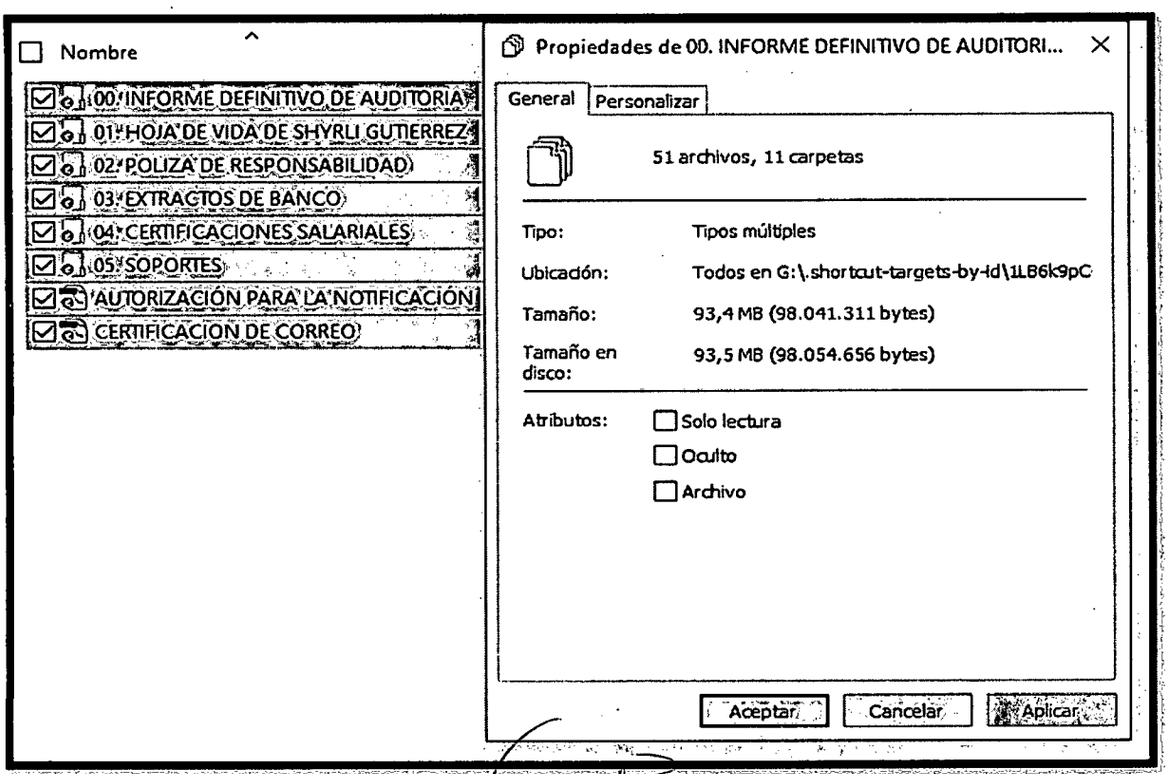

Cordialmente.

JOSE CARVAJAL CAMPOS

Profesional Universitario

Hallazgo 04/2022
24/11/2022
2:19 p.m.

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Monica Borja Gutierrez	Cargo: Profesional Universitario

47

FORMATO DE HALLAZGO CON INCIDENCIA FISCAL.

1. GENERALIDADES.

OBSERVACIÓN 04. OMISIÓN Y PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL OCASIONADO POR EL GESTOR FISCAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO, AL NO GIRAR OPORTUNAMENTE A LA DIAN, LOS RECURSOS DEDUCIDOS POR CONCEPTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE, EN LAS FECHAS PREVISTA POR EL GOBIERNO NACIONAL. H– A – S - F -D -P. $ 7.499.500 de pesos.

Fuente: El hallazgo se detectó en ejercicio de una:

AUDITORIA FINANCIERA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	DENUNCIA	OTRA
	X		

Fecha en que culmino el proceso de auditoria: 2022 - 10 – 19.

Entidad afectada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE
NIT	819001309 - 6
NATURALEZA JURÍDICA	PUBLICA
DOMICILIO: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:	TRONCAL DEL CARIBE VIA CIENAGA BARRANQUILLA (5) 4382959 gerencia@esesanjose.gov.co
REPRESENTANTE LEGAL	SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO
VALOR MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR	NO APLICA – LEY 100 DE 1993 – Resolución 5185 de 2013

2. ENTIDAD O DEPENDENCIA A LA QUE SE TRASLADA:

CONTRALORÍA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES

3. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO:

3.1. Condición (qué pasó):

OBSERVACION 04. OMISIÓN Y PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL OCASIONADO POR EL GESTOR FISCAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO, AL NO GIRAR OPORTUNAMENTE A LA DIAN, LOS RECURSOS DEDUCIDOS POR CONCEPTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE, EN LAS FECHAS PREVISTA POR EL GOBIERNO NACIONAL. H– A – S - F -D -P. $ 7.499.500 de pesos.

En revisión efectuada se encuentra que la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE no está cumpliendo con los pagos y con el giro oportuno, de los recursos retenidos a favor de la DIAN. De los cuales entre el periodo 2020 y 2021, se ha generado un presunto detrimento por el pago de sanciones e intereses por valor de $ $ 7.499.500 de pesos.

A continuación, en el cuadro No 08, se relacionan los pagos realizados y los valores cancelados como sanciones a favor de la DIAN, de acuerdo a certificación presentada por la gerente SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO.

De conformidad al incumplimiento en la presentación y pago de INTERESES Y SANCIONES, la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE tuvo que cancelar recursos económicos de más, por valor de $ 7.499.500 de pesos, a los que no estaba obligada.

CUADRO NO 08. CERTIFICACION DE PAGOS REALIZADOS A LA DIAN, QUE REGISTRAN SANCIONES E INTERESES.

MES / AÑO	VALOR DECLARADO	VALOR CANCELADO SANCIONES DE INTERESES	VALOR TOTAL CANCELADO	GERENTE RESPONSABLE
jun-20	$ 108.000	$ 361.000	$ 469.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jul-20	$ 717.000	$ 366.000	$ 1.083.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑ(
ago-20	$ 3.270.000	$ 376.000	$ 3.646.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
sep-20	$ 3.619.000	$ 197.000	$ 3.816.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
oct-20	$ 2.406.000	$ 417.000	$ 2.823.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
nov-20	$ 2.734.000	$ 191.000	$ 2.925.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
dic-20	$ 2.629.000	$ 482.000	$ 3.111.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
ene-21	$ 144.000	$ 368.000	$ 512.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
feb-21	$ 2.747.000	$ 453.000	$ 3.200.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
mar-21	$ 1.254.000	$ 375.000	$ 1.629.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
abr-21	$ 2.950.000	$ 513.000	$ 3.463.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
may-21	$ 3.238.000	$ 510.000	$ 3.748.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jun-21	$ 2.547.000	$ 410.000	$ 2.957.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
jul-21	$ 3.366.000	$ 1.330.000	$ 4.696.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
sep-21	$ 4.582.500	$ 1.150.500	$ 5.733.000	SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
TOTALES	**$ 36.311.500**	**$ 7.499.500**	**$ 43.811.000**	

CUADRO NO 09. CERTIFICACION DE PAGOS y obligaciones presentada por la gerente SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO.

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO
NIT. 819.001.309-6

E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA

CERTIFICA

Qué revisados los archivos, software contable de la vigencia 2020, 2021 y de enero a Junio del 2022 que las deducciones o retenciones que practicó la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, por concepto de **RETEFUENTE**, fue el siguiente:

PERIODO	VALOR DECLARADO	VALOR CANCELADO POR SANCIONES E INTERESES	VALOR TOTAL CANCELADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO	GERENTE RESPONSABLE
ene-20	-	-	-	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
feb-20	-	-	-	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
mar-20	-	-	-	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
abr-20	-	-	-	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
may-20	-	-	-	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
jun-20	108.000,00	361.000,00	469.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
jul-20	717.000,00	366.000,00	1.083.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
ago-20	3.270.000,00	376.000,00	3.646.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
sep-20	3.619.000,00	197.000,00	3.816.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
oct-20	2.406.000,00	417.000,00	2.823.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
nov-20	2.734.000,00	191.000,00	2.925.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
dic-20	2.629.000,00	482.000,00	3.111.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
ene-21	144.000,00	368.000,00	512.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
feb-21	2.747.000,00	453.000,00	3.200.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
mar-21	1.254.000,00	375.000,00	1.629.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
abr-21	2.950.000,00	513.000,00	3.463.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
may-21	3.238.000,00	510.000,00	3.748.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
jun-21	2.547.000,00	410.000,00	2.957.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
jul-21	3.366.000,00	1.330.000,00	4.696.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
ago-21	-	-	-	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
sep-21	4.582.500,00	1.150.500,00	5.733.000,00	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
oct-21	-	-	-	-	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
nov-21	1.574.000,00	708.000,00	-	2.282.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
dic-21	8.195.000,00	3.278.000,00	-	11.473.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
ene-22	4.494.000,00	1.573.000,00	-	6.067.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
feb-22	1.919.000,00	576.000,00	-	2.495.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
mar-22	1.317.000,00	363.000,00	-	1.680.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
abr-22	1.397.000,00	363.000,00	-	1.760.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
may-22	1.491.000,00	363.000,00	-	1.854.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
jun-22	1.585.000,00	363.000,00	-	1.948.000,00	SHIRLY GUTIERREZ MONTANO
TOTALES	58.283.500,00	15.086.500,00	43.811.000,00	29.559.000,00	

Se expide la presente certificación a los un (01) días del mes de Septiembre del 2022.

SHIRLYS GUTIERREZ MONTAÑO
Gerente

Fuente: 03. unidad virtual\09 documentos y retenciones de la DIAN - Certificado Retefuente.

En la certificación presentada por la gerente[1], se resalta el no pago a la DIAN de los siguientes meses del año 2020, 2021 y 2022:

CUADRO NO 10. RELACION DE MESES QUE LA E.S.E HA INCUMPLIDO COPN EL GIRO DE RECURSOS A LA DIAN.

MES / AÑO	ESTADO
ene-20	NO CANCELADO
feb-20	NO CANCELADO
mar-20	NO CANCELADO
abr-20	NO CANCELADO
may-20	NO CANCELADO
ago-21	NO CANCELADO
oct-21	NO CANCELADO
nov-21	NO CANCELADO
dic-21	NO CANCELADO
ene-22	NO CANCELADO
feb-22	NO CANCELADO
mar-22	NO CANCELADO
abr-22	NO CANCELADO
may-22	NO CANCELADO
jun-22	NO CANCELADO

Fuente: 03. unidad virtual\09 documentos y retenciones de la DIAN - Certificado Retefuente.

La omisión con respecto al pago de los recursos retenidos a favor de la DIAN, afectan negativamente la condición fiscal de la entidad, al verse avocada al pago de sanciones e intereses, que afectan negativamente las finanzas de la entidad.

Con fundamento en los anteriores, se eleva una observación con la presunta incidencia fisca, penal y disciplinarias, con respecto al no pago y pago extemporáneo de los recursos retenidos a favor de la DIAN, para el periodo enero del 2020 a junio del 2022.

Causas: Falencias administrativas al no girar y realizar los giros por fuera de los términos establecidos de la DIAN, del periodo 2020 a junio del 2022.

Efecto: Presunto Detrimento patrimonial a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, posibles sanciones de tipo penal y disciplinaria a favor del gestor fiscal al no cancelar oportunamente los recursos retenidos de la DIAN.

Nota: mediante correo de fecha 14/09/2022 se le comunico a la gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, del incumplimiento en la presentación de la información referida en la solicitud No 09 de fecha 26/08/2022.

[1] Ver cuadro No 03.

6

De los cuales la información presentada con respecto a la solicitud No 09 DOCUMENTOS Y RETENCIONES DE LA DIAN, se califica como no presentada de conformidad a que los soportes presentados como, RETENCIONES EN LA FUENTE y COMPROBANTES DE EGRESO, no cumplen los criterios de suficiencia y calidad de la información, e inducen al error en la presente observación que tiene la presunta condición fiscal, penal y disciplinaria.

De los cuales y ante la inadecuada presentación de la información, se trasladó una observación sancionatoria a la oficina de acciones administrativas. Con la finalidad de que la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE presentara en debida forma y cumpliendo los criterios de calidad y suficiencia, entregara la información.

Al presente la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE **NO HA SUMINISTRADO** la información referida generándose una obstrucción al proceso auditor que se adelanta, hecho por el cual se solicita nuevamente la información, para que la gerente en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de auditoría definitivo, entregue los documentos solicitados:

1. Presente nuevamente la certificación que relaciona los valores retenidos de la DIAN, valor de las sanciones, valor de los intereses y el valor total pagado. De acuerdo a las DECLARACIONES efectivamente pagadas a favor de la DIAN. De los periodos enero del 2020 a junio del 2022.

2. Presente la copia de los COMPROBANTE DE EGRESO, que soportan el pago de las DECLARACION DE RETENCION EN NLA FUENTE, de los periodos enero del 2020 a junio del 2022.

3. Presente los soportes de la DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE que tienen la marca de agua de CANCELADO, por parte de la DIAN. De los periodos enero del 2020 a junio del 2022.

4. Presente una certificación en la cual se relacione, los periodos que no han sido cancelados a favor de la DIAN, con respecto a los meses de enero del 2020 a junio del 2022.

5. De acuerdo a lo informado por su despacho en el plan de gestion fiscal, Presente copia de todo el expediente de los procesos iniciados por la DIAN con medidas de embargo por no pago de impuestos de vigencias anteriores y que además tienen el agravante de estar prescritos.

El grupo de auditoria deja constancia, que en el desarrollo del proceso auditor y por consiguiente elaboración de informe, se presentaron obstrucciones por parte de la gerencia de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, con respecto a la entrega y suministro de información; los cuales fueron presentadas en algunas ocasiones de forma incongruente, incompleta, insuficiente y de poca calidad, situación que afecta y obstaculiza el desarrollo del presente informe de auditoría. De los cuales condiciona las observaciones encontradas a una observación sancionatoria, ante la no entrega de información, evitando la consolidación de condiciones fiscales, penales y disciplinarias, ante la no entrega de la información requerida.

La no presentación de la información antes referida, será causal de sanciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del decreto 403 del 2020.

Como la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE no hizo entrega de la información requerida en el informe preliminar, se eleva una observación sancionatoria por el incumplimiento presentado.

Criterio: El artículo 6° de la Ley 610 de 2000 señala: —Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que, en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías‖.

Calidad de gestor fiscal: Es importante tener en cuenta la naturaleza y sentido del concepto de Gestión Fiscal de que trata el artículo 3º de la Ley 610 de 2000, que consagra: —Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación.....

Decreto No. 2345 del 2019 – Calendario tributario 2020.
Decreto No. 1680 del 2020 – Calendario tributario 2021.
Decreto No. 1778 del 2021 - Calendario tributario 2022.

ESTATUTO TRIBUTARIO - ARTÍCULO 641 EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN. Las personas o entidades obligadas a declarar, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto o retención, según el caso.

Codigo disciplinario art 34 – numeral 18. Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes.

RESPUESTA Y/O DESCARGO DEL AUDITADO:

Durante la vigencia fiscal 2022 la entidad ha tenido que asumir en diferentes aspectos los incrementos de los costos directos de la prestación de servicios, factor que, sumado a la disminución del giro, han afectado de manera directa la operatividad del servicio.

Teniendo en cuenta que la Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios; cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios; esto ha enfocado el esfuerzo de la entidad en la cobertura de la atención, afectando el cubrimiento de las declaraciones de retención en la fuente, si bien por todas las consideraciones expuestas no se ha

logrado el pago de los impuestos esta institución en cabeza de mi gerencia ha venido declarando y presentando durante cada mes que exista hecho generador que dé pie a la declaración en tal razón los valores se encuentran reconocidos y la entidad se encuentra en proceso de conciliación de los saldos que presentan en los estados financieros por concepto de retención en la fuente para realizar un proceso de depuración y acuerdo de pagos que permitan con el cumplimiento de esta obligaciones.

No obstante lo anterior, la administración no abandona su apego al principio de planeación presupuestal y diseño de la inversión a los recursos percibidos o por percibir, así se ha diseñado pagar durante los seis meses siguientes, el pago completo de los impuestos generados durante la vigencia de la actual administración, asumiendo de la mejor manera el pago de los intereses moratorios en conjunción, sin que se afecte el patrimonio de la ESE, ni se incurra en detrimento; y en un periodo de un año conciliar los saldos totales que reposan en los estados financieros de la institución.

ANALISIS Y DECISIÓN POR PARTE DE LA CGDM.

Conforme a los anteriores y de acuerdo a que los descargos presentados, no se desvirtúa la presente observación fiscal, la cual se mantiene en su totalidad por en el valor de $ 7.499.500 de pesos[2].

El citado argumento de que la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE "*ha tenido que asumir en diferentes aspectos los incrementos de los costos directos de la prestación de servicios, factor que, sumado a la disminución del giro, han afectado de manera directa la operatividad del servicio*" .... Demuestra la poca capacidad gerencial, fiscal y contractual; para iniciar acciones administrativas y jurídicas, que restablezcan positivamente la ecuación económica de los contratos celebrados, ante las entidades responsables del pago, con el consiguiente ajuste a la unidad de pago contratada (UPC), que le restablezca el desequilibrio económico del contrato.

Es importante resaltar que el **Gobierno Nacional en el año 2020** y con ocasión a la emergencia sanitaria, le realizo aportes a la E.S.E por valor de $ 165.955.000 de pesos.

La **Gobernación del Magdalena en el año 2020** le asigno a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, un contrato de aportes a los gastos de funcionamiento de la entidad, con los recursos de la población PPNA, por valor de 366.055.152 de pesos.

Para el **año 2021 la Gobernación del Magdalena** le asigno a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, un contrato de aportes a los gastos de funcionamiento de la entidad, con los recursos de la población PPNA, por valor de 304.262.976 de pesos.

Conforme a los anteriores se desvirtúa los descargos presentados por la gerencia.

Es importante resaltar que la gerencia no hizo entrega de la información referida en los numerales 01 – 05 del informe de auditoría en su página No 20, y de los cuales se resaltan a continuación.

Al presente la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE NO HA SUMINISTRADO la información referida generándose una obstrucción al proceso auditor que se adelanta, hecho por el cual se solicita nuevamente la información, para que la gerente en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe, entregue los documentos solicitados:

[2] Ver informe de auditoría preliminar pagina 16 – 21.

6. Presente nuevamente la certificación que relaciona los valores retenidos de la DIAN, valor de las sanciones, valor de los intereses y el valor total pagado. De acuerdo a las DECLARACIONES efectivamente pagadas a favor de la DIAN. De los periodos enero del 2020 a junio del 2022.

7. Presente la copia de los COMPROBANTE DE EGRESO, que soportan el pago de las DECLARACION DE RETENCION EN NLA FUENTE, de los periodos enero del 2020 a junio del 2022.

8. Presente los soportes de la DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE que tienen la marca de agua de CANCELADO, por parte de la DIAN. De los periodos enero del 2020 a junio del 2022.

9. Presente una certificación en la cual se relacione, los periodos que no han sido cancelados a favor de la DIAN, con respecto a los meses de enero del 2020 a junio del 2022.

10. *De acuerdo a lo informado por su despacho en el plan de gestion fiscal, Presente copia de todo el expediente de los procesos iniciados por la DIAN con medidas de embargo por no pago de impuestos de vigencias anteriores y que además tienen el agravante de estar prescritos.*

De acuerdo a los anteriores se ratifica la condición administrativa, fiscal, disciplinaria y penal referida en el informe preliminar de auditoría. **Sin embargo, ante la no entrega de la información solicitada, se eleva una observación sancionatoria.**

Se conmina nuevamente por tercera vez, a la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, a presentar la información que ha sido requerida en los numerales 01 – 05 de la presente observación, en el término de tres días hábiles siguiente a la entrega del informe definitivo de auditoría, so pena de iniciar nuevamente una observación sancionatoria que conmine la entrega de la citada información. Se vincula de la presente observación a la JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, con la finalidad de que la gerencia atienda diligentemente y céleremente los requerimientos efectuados, y no persista él incumplimiento.

Nota a la observación 04: el grupo de auditoria hace la salvedad, que la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE ha recurrido a la figura de no entregar la información solicitada, con la finalidad de evadir las posibles incidencias disciplinarios y fiscales, que puedan tener las presentes observaciones. De los cuales hemos conminado a la observación sancionatoria, para conminar la entrega de la información.

Causas: Falencias administrativas al no girar y realizar los giros por fuera de los términos establecidos de la DIAN, del periodo 2020 a junio del 2022.

Efecto: Presunto Detrimento patrimonial a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, posibles sanciones de tipo penal y disciplinaria a favor del gestor fiscal al no cancelar oportunamente los recursos retenidos de la DIAN.

Nota: mediante correo de fecha 14/09/2022 se le comunico a la gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, del incumplimiento en la presentación de la información referida en la solicitud No 09 de fecha 26/08/2022.

POSIBLES CAUSAS	Marque una "X"
Controles deficientes o inexistentes	X
Falta de compromiso	
Negligencia	
Descuido	X
Sobrecarga laboral, personal insuficiente	
Desorganización administrativa o documental	
Limitaciones presupuestales	
Desconocimiento de normas, obligaciones o tareas.	
Planeación deficiente o inexistente	
Omisión de la gerencia en adelantar controles a los procesos de contratacion (comité de compras) y vinculación del talento humano.	
Deficiente o nula supervisión o vigilancia	
Falencias administrativas al no girar y realizar los giros por fuera de los términos establecidos de la DIAN, del periodo 2020 a junio del 2022.	X

3.3. Principios vulnerados o desconocidos:

Legalidad	X
Eficiencia	X
Economía	X
Eficacia	X
Imparcialidad	
Moralidad	
Transparencia	
Publicidad	
Valoración de costos ambientales	

3.4. Efectos o Consecuencias.

POSIBLES EFECTOS O CONSECUENCIAS	Marque una "X"
Incumplimiento de objeto misional, plan de desarrollo, estratégico o institucional	
Afectación de la calidad de vida	
Afectación de indicadores de calidad o cobertura educativa	
Ineficiencia, ineficacia	X
Perdida de recursos económicos	X
Deterioro de la confianza ciudadana	X
Afectación del ambiente laboral	
Afectación de los recaudos o ingresos de la entidad	
Desatención de programas, planes o actividades prioritarias de la entidad	
Desinterés o rechazo a la administración pública	
Pérdida de niveles de competitividad	
Presunto Detrimento patrimonial a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE, posibles sanciones de tipo penal y disciplinaria a favor del gestor fiscal al no cancelar oportunamente los recursos retenidos de la DIAN.	

3.5 Gestión fiscal:

ANTIECONÓMICA	INEFICAZ	INEFICIENTE	INOPORTUNA
X	X	X	

3.7. Monto de la cuantía del daño (expresado en pesos): $ 7.499.500 de pesos.

Siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos

3.6. Modalidad del daño patrimonial:

POSIBLES EFECTOS O CONSECUENCIAS	Marque una "X"
Menoscabo y/o Disminución y/o Detrimento	X
Perjuicio (Ganancia que deja de obtenerse o gastos en que se incurre por acto u omisión de otro)	

9

Salario:	$ 5.255.176 de pesos - 2022
Correo electrónico	Shigutm2014@gmail.com

5. TERCERO (S) CIVILMENTE RESPONSABLE (S) O GARANTE (S):

Allianz	NIT. 860026182 - 5
	Dirección: Cra. 13a No.29-24 Bogotá - Colombia
	Dirección de Notificación Judicial: Cra. 13a No.29-24 Bogotá - Colombia
	Número de la póliza: 022747788 / 0
	Cobertura: MANEJO OFICIAL DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL
	Vigencia: 05/09/2020 hasta 04/09/2021.
	Amparo: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA. FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL. INFRACCIONES A DISPOSICIONES LEGALES (ESTATALES) RENDICION DE CUENTAS. RECONSTRUCCION DE CUENTAS.

Allianz	NIT. 860026182 - 5
	Dirección: Cra. 13a No.29-24 Bogotá - Colombia
	Dirección de Notificación Judicial: Cra. 13a No.29-24 Bogotá - Colombia
	Número de la póliza: 022971424 / 0
	Cobertura: MANEJO OFICIAL DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL
	Vigencia: 10/09/2021 hasta 31/07/2022.
	Amparo: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA. FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL. INFRACCIONES A DISPOSICIONES LEGALES (ESTATALES) RENDICION DE CUENTAS. RECONSTRUCCION DE CUENTAS.

7. MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA EL HALLAZGO.

00. INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

Pérdida (Carencia o privación de lo que se poseía).	**X**
Deterioro (Empeoramiento del estado de algo. Desgaste).	

3.7 LIMITACIONES DEL PROCESO.

Las limitaciones del proceso auditor se suscribieron a la negativa presentada por la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, a entregar la información de acuerdo a los criterios de oportunidad, suficiencia y eficacia. Dentro de los cuales la información entregada en gran proporción es incompleta y de baja calidad, para ser utilizada como soporte del proceso auditor. Esta condición ha generado un obstáculo para poder desarrollar el presente proceso auditor.

En el presente proceso de auditoría, la gerente SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO, incurre en dilaciones en la entrega de la información, con la finalidad de evitar la debida consolidación y formulación de las observaciones encontradas en la E.S.E HOSPITAL LOCALL SAN JOSE. De los cuales se formularon las debidas observaciones sancionatorias con la finalidad de conminar a la entidad al suministro de la información.

El grupo de auditoria hace la salvedad, que la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE ha recurrido a la figura de no entregar la información solicitada, con la finalidad de evadir las posibles incidencias disciplinarios y fiscales, que puedan tener las presentes observaciones. De los cuales hemos conminado a la observación sancionatoria, para conminar la entrega de la información.

4. IDENTIFICACIÓN DEL (OS) PRESUNTO (S) RESPONSABLE (S):

Nombre (s) y Apellido (s)	SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO
Cargo u Ocupación	GERENTE
Cédula:	39.059.045
Dirección Oficina:	TRONCAL DEL CARIBE VIA CIENAGA – BARRANQUILLA
Dirección residencia:	CALLE 4 N° 6-48 PUEBLO VIEJO
Teléfono:	3014531447

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
ACTA MESA DE TRABAJO EVALUACION DE DESCARGOS	2022/11/14 9:09 p. m.	Adobe Acrobat D...	22.631 KB
DESCARGOS AL INFORME PRELIMINAR	2022/10/16 9:42 p. m.	Adobe Acrobat D...	643 KB
Inf Def ESE Pueblo Viejo (Cumpl) VIG 2021	2022/11/14 9:21 p. m.	Adobe Acrobat D...	53.627 KB

01. HOJA DE VIDA DE SHYRLI GUTIERREZ

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
APROBACION DE PLAN DE CARGOS Y...	2022/08/12 2:34 p. m.	Adobe Acrobat D...	117 KB
CEDULA DE CIUDADANIA	2022/08/12 2:34 p. m.	Adobe Acrobat D...	231 KB
DECLARACION JURAMENTADA DE BIE...	2022/08/12 2:34 p. m.	Adobe Acrobat D...	186 KB
HOJA DE VIDA	2022/08/12 2:34 p. m.	Adobe Acrobat D...	126 KB

02. POLIZA DE RESPONSABILIDAD

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
POLIZA - Póliza no 022971424 092021-092022	2022/08/12 2:35 p. m.	Adobe Acrobat D...	349 KB
POLIZA - Póliza no 0227477880 092020-092021	2021/12/21 9:12 a. m.	Adobe Acrobat D...	296 KB

03. EXTRACTOS DE BANCO

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
2020	2022/11/18 3:38 p. m.	Carpeta de archivos
2021	2022/11/18 12:00 p. m.	Carpeta de archivos
2022 - ENERO JUNIO	2022/11/18 12:04 p. m.	Carpeta de archivos

04. CERTIFICACIONES SALARIALES

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
CERTIFICACION DE SALARIO 2020	2022/11/18 4:28 p. m.	Adobe Acrobat D...
CERTIFICACION DE SALARIO 2021	2022/08/12 2:35 p. m.	Adobe Acrobat D...
CERTIFICACION DE SALARIO 2022	2022/11/18 4:27 p. m.	Adobe Acrobat D...

05. SOPORTES

Nombre	Fecha de modificación
09 DOCUMENTOS Y RETENCIONES DE LA DIAN	2022/11/23 11:02 a. m.
SOPORTE HALLAZGO 4	2022/11/23 11:03 a. m.
01. DESCARGOS AL INFORME PRELIMINAR	2022/10/16 9:42 p. m.

AUTORIZACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN

CERTIFICACION DE CORREO

IDENTIDAD DEL GRUPO AUDITOR o DE QUIENES CONFIGURAN EL HALLAZGO

JORGE IVAN SANCHEZ LOPEZ
Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

JOSE ALIRIO CARVAJAL CAMPOS.
Profesional Universitario

MONICA BORJA GUTIERREZ
Profesional Universitario

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 1040 - 2022

REF: Hallazgo No 041 -2022
PRESUNTOS RESPONSABLES: SHIRLEY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO.
GARANTE: COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ.
ENTIDAD AFECTADA: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE PUEBLO VIEJO - MAGDALENA
RAD. 1040 - 2022

I. COMPETENCIA

La suscrita Contralora Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en uso de sus atribuciones legales y administrativas otorgadas por los artículos 267, 268 y 271 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 610 de 2000, mediante la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal, la Ley 1474 de 2011 a través de la Resolución No.156 del 22 de junio de 2017, profiere Auto de Apertura dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal No.1040 – 2022 basado en los siguientes:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

La Contraloría Auxiliar para el control fiscal, remite a este despacho un hallazgo radicado bajo el No.040/2022 con incidencia fiscal en la ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE por presuntas irregularidades tales como:

"(...)

3. DESCRIPCION DEL HALLAZGO:

3.1. OBSERVACION 04. OMISION Y PRESUNBTO DETRIMENTO PATRIMONIAL OCASIONADO POR EL GESTOR FISCAL DE LA ES.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO, AL NO GIRAR OPORTUNAMENTE A LA DIAN, LOS RECURSOS DEDUCIDOS POR CONCEPTO DE RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE, EN LAS FECHAS PREVISTAS POR EL GOBIERNO NACIONAL. H- A- S- F- D- P. $7.499.500 DE PESOS.

En la revisión efectuada se encuentra que la ESE Hospital San José no está cumpliendo con los pagos y con el giro oportuno, de los recursos retenidos a favor de la DIAN. De los cuales entre el periodo 2020 y 2021, se ha generado un presunto detrimento por el pago de sanciones e intereses por valor de $7.499.500 pesos.

A continuación, en el cuadro 08, se relacionan los pagos realizados y los valores cancelados como sanciones a favor de la DIAN, de acuerdo a certificación presentada ´por la gerente SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO.

Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co

De conformidad al incumplimiento en la presentación y pago de INTERESES Y SANCIONES la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE tuvo que cancelar recursos económicos de más, por valor de $7.499.500 de pesos, a lo que no estaba obligada." (...)

III. SOPORTES DEL HALLAZGO EN MEDIO FISICO

- Traslado del hallazgo (fl 1-25)
- Medio Magnético Un (1) CD, dentro del mismo
- Informe definitivo de Auditoria.
- Hoja de vida de Shirley Gutiérrez.
- Póliza de responsabilidad fiscal.
- Extractos Bancarios
- Certificaciones salariales
- Soportes

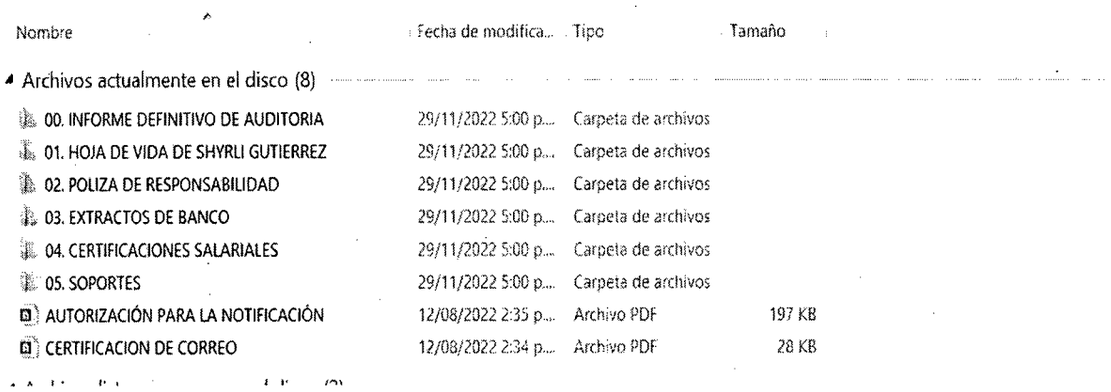

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
Archivos actualmente en el disco (8)			
00. INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	29/11/2022 5:00 p....	Carpeta de archivos	
01. HOJA DE VIDA DE SHYRLI GUTIERREZ	29/11/2022 5:00 p....	Carpeta de archivos	
02. POLIZA DE RESPONSABILIDAD	29/11/2022 5:00 p....	Carpeta de archivos	
03. EXTRACTOS DE BANCO	29/11/2022 5:00 p....	Carpeta de archivos	
04. CERTIFICACIONES SALARIALES	29/11/2022 5:00 p....	Carpeta de archivos	
05. SOPORTES	29/11/2022 5:00 p....	Carpeta de archivos	
AUTORIZACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN	12/08/2022 2:35 p....	Archivo PDF	197 KB
CERTIFICACION DE CORREO	12/08/2022 2:34 p....	Archivo PDF	28 KB

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El proceso ordinario de responsabilidad fiscal se encuentra regulado en la Ley 610 de 2000 y según los artículos 1° a 4°, contiene un conjunto de actuaciones administrativas garantes del debido proceso adelantadas por las Contralorías, para establecer la responsabilidad culposa o dolosa de los servidores públicos y de los particulares cuando cumplan funciones fiscales. Lo anterior, con la finalidad de obtener el resarcimiento al patrimonio público, mediante el llamado a los gestores fiscales a responder patrimonialmente por el mal manejo de los dineros o bienes públicos a su cargo.

Como fue expuesto, la responsabilidad fiscal recae sobre los servidores públicos y particulares que ejerzan la función pública fiscal cuando actúan de manera dolosa culposa en el manejo o administración de los recursos públicos y causan un daño patrimonial al Estado (artículo 1° Ley 610 de 2000).

Las etapas del proceso de responsabilidad fiscal según lo ordenado por la Ley 610 de 2000, corresponde a i) la indagación preliminar, ii) la apertura del proceso de responsabilidad fiscal o archivo por antecedente, iii) la imputación de responsabilidad fiscal y traslado o auto de archivo iv) decreto y práctica de

Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co

13

pruebas y v) fallo con o sin responsabilidad fiscal.

El artículo 40 de la Ley 610 de 2000 dispone sobre la apertura del proceso de responsabilidad fiscal lo siguiente:

"ARTICULO 40. APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal.

En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso. Contra este auto no procede recurso alguno (...)".

Seguidamente el artículo 41 ibídem, consagra:

"ARTICULO 41. REQUISITOS DEL AUTO DE APERTURA. El auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal deberá contener lo siguiente:

1. Competencia del funcionario de conocimiento.
2. Fundamentos de hecho.
3. Fundamentos de derecho.
4. Identificación de la entidad estatal afectada y de los presuntos responsables fiscales.
5. Determinación del daño patrimonial al Estado y estimación de su cuantía.
6. Decreto de las pruebas que se consideren conducentes y pertinentes.
7. Decreto de las medidas cautelares a que hubiere lugar, las cuales deberán hacerse efectivas antes de la notificación del auto de apertura a los presuntos responsables.
8. Solicitud a la entidad donde el servidor público esté o haya estado vinculado, para que ésta informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y su última dirección conocida o registrada; e igualmente para enterarla del inicio de las diligencias fiscales.
9. Orden de notificar a los presuntos responsables esta decisión".

Además, el artículo 44 de la Ley 610 del 200 señala lo siguiente:

Artículo 44. Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.

La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del

proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

Visto lo anterior, se tiene que, para dictar auto de apertura de responsabilidad fiscal, debe encontrarse demostrado: i) la existencia de un daño patrimonial causado al Estado debidamente cuantificado y ii) serios indicios acerca de los presuntos autores del mismo.

Además la decisión debe basarse en una argumentación objetiva que contenga además de la competencia del funcionario de conocimiento y de los fundamentos de hecho y derecho: i) la identificación de la entidad estatal y de los sujetos presuntos responsables, ii) la determinación del daño al Estado debidamente cuantificado, iii) el decreto de las pruebas conducentes y pertinentes, iv) el decreto de medidas cautelares, v) la solicitud a la entidad donde el servidor público esté o haya estado vinculado, para que ésta informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y su última dirección conocida o registrada; e igualmente para enterarla del inicio de las diligencias fiscales y vi) la orden de notificar a los presuntos responsables esta decisión".

V. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

Así las cosas, podemos definir, a partir del informe que dio origen a la presente actuación y de las demás pruebas arrimadas, que:

La Entidad afectada es la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PEBLO VIEJO - MAGDALENA** identificada con el No. de Nit: **819001309-6.**

Las personas que deben vincularse a esta Investigación Fiscal son:

- **SHIRLEY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.059.045 en calidad de Representante Legal de la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo – Magdalena para la época de ocurrencia de los hechos.

VI. EL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA.

El daño configura un menoscabo al patrimonio público, es decir, al conjunto de bienes y fondos aplicados por el Estado para el cumplimiento de sus fines generales y específicos de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad pública correspondiente, o excepcionalmente por los particulares cuando ellos administren el patrimonio, ejerciendo para el efecto funciones públicas. (Gestión fiscal).

Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co

Respecto al daño patrimonial la Corte Suprema de Justicia ha expresado:

"*...dentro del concepto y la configuración de la responsabilidad civil, es el daño un elemento primordial y el único de todas las circunstancias, cuya transcendencia fija el ordenamiento. De ahí que no hay responsabilidad sin daño demostrado y el punto de partida de toda consideración en la materia, tanto teórica como empírica, sea enunciación, restablecimiento y la determinación de aquel, ante cuya falta resulta inoficiosa cualquiera acción indemnizatoria...": (sentencia de casación 10297 – 2014).*

Así las cosas y según lo manifestado en el hallazgo fiscal, existe un presunto daño patrimonial al Estado, estimado en la suma de **SEIETE MILLONES OCUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($7.499.500).**

VII. DECRETO DE PRUEBAS

En consideración a lo anterior, esta Contraloría Auxiliar para las Investigaciones ordenará en primera instancia trasladar, allegar e incorporar como prueba fiscal, los documentos aportados a través del Informe de traslado de hallazgo remitido a este despacho, por el Jorge Iván Sánchez López en calidad de Contralor Auxiliar para el Control Fiscal, como consecuencia de una auditoria de cumplimiento practicada en las instalaciones de la sede administrativa de la ESE Hospital San José de Pueblo Viejo - Magdalena precedentemente relacionados.

Como se señaló en líneas anteriores, es necesario obtener de forma concreta el monto a que corresponde el detrimento al patrimonio público que se haya ocasionado o que presentó falencia.

1.- Oficiar a las Oficinas de Instrumentos de Registros Públicos de Santa Marta y Barranquilla (Magdalena) para certifiquen si los presuntos responsables poseen bienes inscritos es esas oficinas.

2.- Oficiar al Instituto Departamental de Tránsito y Transporte, información sobre si el presunto responsable, posee bienes muebles (Vehículo Automotor).

Lo anterior, subyace en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 31 de la Ley 610 de 2.000.

Como corolario de lo anterior, deberán practicarse las demás pruebas que se consideren necesarias para esclarecer los hechos.

VIII-. DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES.

Actualmente, no están determinados los bienes de los presuntos responsables fiscales. Por esta razón se hace improcedente el decreto de medidas cautelares.

IX-. REQUERIMIENTO Y COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD AFECTADA

Por disposición del artículo 41 de la Ley 610 de 2000, se requerirá a la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo - Magdalena para que informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y la última dirección conocida o registrada de los señores:

- **SHIRLEY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.059.045 en calidad de Representante Legal de la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo – Magdalena.

Así mismo en cumplimiento de la citada norma se oficiará a la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo - Magdalena para enterarla del inicio de las diligencias fiscales.

X. VINCULACIÓN DEL GARANTE

La Ley 610 en su Art. 44 reza:

"*Vinculación del Garante. Cuando el presunto responsable o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la Compañía de Seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al Representante Legal o al apoderado designado por éste, con indicación del motivo de procedencia de aquella.*"

La anterior disposición se aplicará toda vez que se llegó a este despacho la correspondiente póliza de seguro manejo póliza global sector oficial (fallos con responsabilidad fiscal) garantía única de cumplimiento; Así las cosas tenemos, que ésta Contraloría Auxiliar para las Investigaciones dará cumplimiento a la norma antes citada, toda vez, que existe la póliza que se encuentra anexa a los documentos que soportan el hallazgo, por lo tanto se procederá a vincular en su condición de tercero civilmente responsable a la Compañía **Aseguradora ALLIANZ,** en consonancia con la suscripción de las pólizas No. 022747788/0 con fecha de vigencia 05/09/2020 – 04/09/2021 y póliza No.022971424/0, con fecha de vigencia 10/09/2021 – 31/07/2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, esta Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena,

XI. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento y apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **1040 – 2022** adelantado en la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo – Magdalena, identificada con nit No 819001309-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vincular formalmente en calidad de presuntos responsables a los señores:

- **SHIRLEY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.059.045 en calidad de Representante Legal de la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo – Magdalena para la época de ocurrencia de los hechos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente auto a la Compañía Aseguradora ALLIANZ identificada con Nit 860026182-5, mediante el cual se vincula en calidad de tercero civilmente responsable al amparar a la E.S.E HOSPITAL DE SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO – MAGDALENA, con las pólizas No. 022747788/0 con fecha de vigencia 05/09/2020 – 04/09/2021 y póliza No.022971424/0, con fecha de vigencia 10/09/2021 – 31/07/2022, haciéndoles saber que contra este auto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir a la la E.S.E HOSPITAL DE SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO – MAGDALENA para que informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y la última dirección conocida o registrada de las señoras Shirley De Los Milagros Gutiérrez Montaño.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente auto conforme a lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2001 y por remisión expresa al artículo 67 y S.S. de la ley 1437 de 2011, a los presuntos responsables fiscales y a la compañía de seguros, haciéndole saber que contra el presente auto no proceden recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 610 de 2000.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez notificado a los presuntos responsables fiscales fíjese fecha y hora para efectos de escucharlos en versión libre y espontánea.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Incorporar y tener como prueba los soportes que sustentan el hallazgo, practíquense las ordenadas en el presente auto, así como las demás pruebas que el Contralor Auxiliar para las Investigaciones considere conducentes, pertinentes y útiles para el desarrollo de la investigación.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al representante legal de la entidad afectada, la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, a fin de que preste una oportuna colaboración

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

KADY ESTHER ROCHA OCHOA
Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Elaborado por: Manuel Barros Mejía	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Kady Esther Rocha Ochoa	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

609849

18

	CONTRALORÍA GENERAL **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**	**CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES** **Oficio:** 1189

Santa Marta, Noviembre 30 de 2022

Señora
SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
Correo electrónico: shigutm2014@gmail.com
Dirección: Calle 4 No 6 – 48 Barrio: Las Flores
Pueblo Viejo - Magdalena

ASUNTO: CITACION –NOTIFICACION, Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1040

Comedidamente solicito a usted presentarse a este despacho ubicado en la calle 17 Nº 1C-78 de esta ciudad, con el objeto de notificarse personalmente de los autos de apertura de fecha veintinueve (29) de Noviembre del 2022 dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 1040 -2022 adelantado en su contra, proferido por la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento de esta ciudad

Transcurrido cinco (5) días hábiles a partir de la fecha del recibido de la presente citación, se procederá a realizar la notificación por aviso de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 106 de la Ley 1474 y artículo 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, si para esta fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Haciéndosele saber que contra la presente no proceden los recursos de Ley.

KADY ESTHER ROCHA OCHOA
Contralora Auxiliar para la Investigaciones

"Podrá solicitar si lo considera conveniente, la notificación personal a través del correo institucional: investigacione@contraloriadelmagdalena.gov.co"

Elaborado por: Manuel Barro Mejía	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado: Kady Esther Rocha Ochoa	Cargo: Contraloría Auxiliar para las Investigaciones

Contraloría del MAGDALENA

Contraloría Aux. para las Investigaciones <investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co>

10

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL PRF 1040

1 mensaje

Contraloría Aux. para las Investigaciones <investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co> 30 de noviembre de 2022, 11:29

Para: shigutm2014@gmail.com
Cc: Manuel Barros Mejía <manuel_barros@contraloriadelmagdalena.gov.co>

Señora
SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO

Por medio del presente, permito remitir el Oficio No. 1189-2022 por ser de su competencia y para los fines pertinentes.

Atentamente,

Contraloría del MAGDALENA
Cuida los recursos públicos para tu bienestar

Contraloría Auxiliar para las Investigaciones
Contraloría General del Departamento del Magdalena
Email: investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co
Tel: (5) 4211157 -Ext 123
Calle 17 N° 1c 78 Santa Marta - Colombia
www.contraloriadelmagdalena.gov.co

En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley antitrámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

OFICIO 1189-2022.pdf
237K

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	**CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES**

220

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Santa Marta, 2 de febrero de 2023 Hora: 11:16 a.m.

Se hizo presente en la Controlaría Auxiliar para las Investigaciones de la Controlaría General del Departamento del Magdalena, la señora **SHIRLEY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.059.045, quien funge como presunta responsable dentro de los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal No. **1040**, a efectos de notificarse personalmente del AUTO DE APERTURA de fecha 29 de noviembre de 2022.

Se le entrega copia íntegra, autentica y gratuita del acto al notificado, advirtiendo el deber de reserva que le asiste conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley 610 de 2000. **Contra la presente no proceden los recursos de Ley**. Se le informa que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las citaciones y de informar cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicará que las citaciones se dirijan a la última dirección conocida.

FIRMA: Shirley Gutierrez Montaño
NOTIFICADO: **SHIRLEY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑ**
C.C. No. 39.059.045
Celular: 3014531447
Correo Electrónico: milamon2023@gmail.com y shigutm2014@gmail.com

Se entienden autorizadas las notificaciones por correo electrónico si el implicado y/o su apoderado lo suministran a través de esta acta.

KADY ESTHER ROCHA OCHOA
Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Contraloría del MAGDALENA	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CITACION VERSION LIBRE CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES Oficio: 151

Santa Marta, 9 de febrero de 2023

Señora:
SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO
Email: "milamon2023@gmail.com y shiqutm2014@gmail.com
E. S. V.

CITACION A VERSION LIBRE y ESPONTANEA

REFRENCIA:	**PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDA FISCAL**
IMPLICADOS	**SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO**
ENTIDAD:	**E.SE. Hospital Local Pueblo Viejo - Magdalena**
RADICADO:	**1038, 1039, 1040 y 1041**

Respetuosamente sírvase comparecer a este despacho ubicado en la calle 15 No. 2-60 Piso 6 Edificio Bolívar, de esta ciudad, el día 07 de marzo de 2023, a las 90:00 A.M., para efectos de ser escuchada en versión libre y espontánea, dentro de los Procesos de Responsabilidad Fiscal Nos. **1038, 1039, 1040 y 1041** que se adelanta en la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

Se le hace saber el derecho que tiene a ser asistido por un abogado en el desarrollo de la diligencia.

En caso de no comparecencia se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará su trámite.

Atentamente,

KADY ESTHER ROCHA OCHOA
Contralor Auxiliar para las Investigaciones

Contraloría del MAGDALENA

Manuel Barros Mejía <manuel_barros@contraloriadelmagdalena.gov.co>

22

CITACION A VERSION LIBRE Y ESPONTANEA P.R.F 1038-1039-1040-1041

Contraloría Aux. para las Investigaciones 9 de febrero de 2023, 15:07
<investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co>
Para: "milamon2023@gmail.com" <milamon2023@gmail.com>, shiqutm2014@gmail.com
Cco: manuel_barros@contraloriadelmagdalena.gov.co

SEÑORA
SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO

Adjunto remitimos oficio 151 para su conocimiento y fines pertinentes

--

Contraloría del MAGDALENA
Cuida los recursos públicos para tu bienestar

Contraloría Auxiliar para las Investigaciones
Contraloría General del Departamento del Magdalena
Email: investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co
Tel: (5) 4211157 -Ext 123
Calle 17 N° 1c 78 Santa Marta – Colombia
www.contraloriadelmagdalena.gov.co

En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley antitrámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Oficio No. 151-2023 (1).pdf
412K

25

RA 41248272

23

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Contraloría Auxiliar para las Investigaciones

Oficio No. 059-2023

Santa Marta D.T.C.H., 23 de enero de 2023

Señora
SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO
Dirección: Calle 4 No. 6-48 Barrio Las Flores
E-mail: Shigutm2014@gmail.com
Pueblo Viejo - Magdalena

SECRETARÍA

La Secretaría de la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con el objeto de cumplir con lo ordenado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar a la señora **SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO,** por medio del presente:

NOTIFICACION POR AVISO **Enero 23 de 2023**
Providencia AUTO DE APERTURA DE PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.
Fecha Providencia: 29 de noviembre de 2022
Tipo de Providencia: AUTO DE APERTURA
P.R.F.: **1040-2022**
PROFERIDO POR (DEPENDENCIA): CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES

Se le hace saber que contra la presente providencia proceden los recursos de Ley.

Fecha de publicación de citación para notificación personal:	30 de noviembre de 2022
Acompaña al presente aviso copia íntegra del acto administrativo así	
Anexo providencia en (No. Folios):	Siete (07) Folios

El presente aviso se fija el 24 de enero de 2023 por el término de cinco (5) días hábiles. Por lo tanto, se desfija el aviso el 30 de enero de 2023. Se hace la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del recibido de este aviso.

LAURA MARCELA ESCORCIA
Secretaria Ejecutiva

Elaborado por: Laura Marcela Escorcia	Cargo: Secretaria Ejecutiva
Revisado y aprobado por: Kady Esther Rocha Ochoa	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Contraloria del MAGDALENA	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CITACION VERSION LIBRE CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES Oficio: 151

Santa Marta, 9 de febrero de 2023

Señora:
SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO
Email: "milamon2023@gmail.com y shiqutm2014@gmail.com
E. S. V.

CITACION A VERSION LIBRE y ESPONTANEA

REFRENCIA:	**PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDA FISCAL**
IMPLICADOS	**SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO**
ENTIDAD:	**E.SE. Hospital Local Pueblo Viejo - Magdalena**
RADICADO:	**1038, 1039, 1040 y 1041**

Respetuosamente sírvase comparecer a este despacho ubicado en la calle 15 No. 2-60 Piso 6 Edificio Bolívar, de esta ciudad, el día 07 de marzo de 2023, a las 90:00 A.M., para efectos de ser escuchada en versión libre y espontánea, dentro de los Procesos de Responsabilidad Fiscal Nos. **1038, 1039, 1040 y 1041** que se adelanta en la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

Se le hace saber el derecho que tiene a ser asistido por un abogado en el desarrollo de la diligencia.

En caso de no comparecencia se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará su trámite.

Atentamente,

KADY ESTHER ROCHA OCHOA
Contralor Auxiliar para las Investigaciones

Contraloría del MAGDALENA

Manuel Barros Mejía <manuel_barros@contraloriadelmagdalena.gov.co>

25

CITACION A VERSION LIBRE Y ESPONTANEA P.R.F 1038-1039-1040-1041

Contraloría Aux. para las Investigaciones 9 de febrero de 2023, 15:07
<investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co>
Para: "milamon2023@gmail.com" <milamon2023@gmail.com>, shiqutm2014@gmail.com
Cco: manuel_barros@contraloriadelmagdalena.gov.co

SEÑORA
SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO

Adjunto remitimos oficio 151 para su conocimiento y fines pertinentes

--

Contraloría del MAGDALENA
Cuida los recursos públicos para tu bienestar

Contraloría Auxiliar para las Investigaciones
Contraloría General del Departamento del Magdalena
Email: investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co
Tel: (5) 4211157 -Ext 123
Calle 17 N° 1c 78 Santa Marta – Colombia
www.contraloriadelmagdalena.gov.co

En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley antitrámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Oficio No. 151-2023 (1).pdf
412K

Pueblo viejo- 7 de marzo de 2023

Doctora:
KADY ESTHER ROCHA OCHOA
Contralora Auxiliar para las Investigaciones
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA.

REF.: NOTIFICACIÓN PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
RADICADO: 1036, 1038, 1039 y 1040.

Mediante el presente me dirijo a usted, en calidad de investigada, a fin de solicitarles se me aplace la diligencia de versión libre y espontánea de los procesos de la referencia, toda vez que no me encuentro en la ciudad y se me hace imposible desplazarme hasta la ciudad de Santa Marta ya que me encuentro con quebrantos de salud, y de una vez solicitarle se me expida nueva fecha y hora para la diligencia de versión libre.

Agradezco la atención al presente.

SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO.
C.C.39.059.045 DE CIENAGA MAG

SCAN AnyScanner

Manuel Barros Mejía <manuel_barros@contraloriadelmagdalena.gov.co>

Fwd: a fin de solicitarles se me aplace la diligencia de versión libre .

Contraloría Aux. para las Investigaciones <investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co> 7 de marzo de 2023, 8:35

Para: Manuel Barros Mejía <manuel_barros@contraloriadelmagdalena.gov.co>

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **mila gutierrez** <milamon2023@gmail.com>
Fecha: El mar, 7 de mar. de 2023 a la(s) 8:35 a.m.
Asunto: a fin de solicitarles se me aplace la diligencia de versión libre .
Para: <investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co>

Doctora:
KADY ESTHER ROCHA OCHOA
Contralora Auxiliar para las Investigaciones
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA.

Buenos Días

--

Contraloría Auxiliar para las Investigaciones
Contraloría General del Departamento del Magdalena
Email: investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co
Tel: (5) 4211157 -Ext 123
Calle 17 N° 1c 78 Santa Marta – Colombia
www.contraloriadelmagdalena.gov.co

En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley antitrámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

documento.pdf
228K

Contraloria del MAGDALENA

Cuida los recursos públicos para tu bienestar

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES

Oficio. No. 70-2023

Santa Marta, enero 25 de 2023

Señores
DIRECTOR DE OFICINA DE TRANSITO DISTRITAL DE SANTA MARTA
Calle 16 No. 1C – 72.
Santa Marta – Magdalena.

Asunto: SOLICITUD DE SUMINISTRO DE INFORMACION DE BIENES.

Muy respetuosamente, me permito solicitarle ordenar a quien corresponda, dar información, con carácter urgente, a la Contraloría Auxiliar para las investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, si las personas que a continuación se relacionan, figuran como propietario de algún bien inmueble registrados en esa Oficina. En caso afirmativo, se proceda a expedir el Certificado de Tradición y Libertad o Folio de Matrícula Inmobiliaria de dicho bien inmueble:

Proceso de radicado No	Nombre del investigado	Cedula de ciudadana
758 Y 765	PEDRO LUIS RODRIGUEZ RIOS JESUS MALDONADO TEJEDA	1.085.042.885 73.759.459
1036, 1038, 1039, 1040, 1042	BEYBI PACHECO BARRIOS SHIRLYGUTIERREZ MONTAÑO	84.459.173 39.059.045
952,953	NICOLAS PEZZANO CARO ADRIANA AROCA MOLINA JULIO JARABA JARABA	12.554,707 1.140.840.228 1,082.858.254
882, 883, 884, 885	EDGARDO DE JESUS PEREZ ANA CERVANTES ESCORCIA MARIA MENDOZA DE AVILA	12.624.097 39.003.280 36.723.826
895	JORGE MERCADO BOTERO DARWIN DE LEON JIMENEZ	7.642.714 1.082.067.900
954	RICARDO ANDRADE MARTINEZ JOSE MEJIA MANCERA	72.25.243 1.085.230.108
922	JORGE MIGUEL MERCADO BOTERO NILSON CASTELLARA RRIETA CLAUDIA ROSA LUNA	7.642.714 7.643.121 64.741.426
850	ADIN BARRIOS MENECES EFREN GOMEZ ORTEGA	5.049.163 12.598.025
857	ELQUIN MENDEZ POSTELARO ALBERTO JIMENEZ LOPEZ	77.229.185 79.297.299
878	OSCAR RUIZ BOHORQUEZ	85.488.361
902	ARIEL PEREZ ALFARO GUSTAVO CAMARGO Q.	85.163.337 85.165.297

Elaborado por: Manuel Barros Mejia	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Kady Esther Rocha Ochoa	Cargo: Contralor Auxiliar para las Investigaciones

	MAGDA FLORES MARTINEZ ALBERTO JIMENEZ LOPEZ LISET CAMACHO REALES	1.094.242.047 79.297.299 1.063.960.823
903, 904	JOSE DIAZ MARCHENA DAVID ESCALANTE YEJAS JOSE GAMARRA HAIDER VALLE VALLE	5.095.385 85.479.115 1.083.572.266 9.877.529
886	MILESIS JIMENEZ TORRES MARAT OSPINO TORRES	40.847.849 26.901.420
894	JORGE MERCADO BOTERO DARGUIN DE LEON JIMENEZ	7.642.714 1.081.067.900
894	JHON VARGAS LARA CLAUDIA QUEVEDO	19.618.473 57.423.711
920	RIVELINO MENDOZA JAVIER DE LA HOZ M.	85.444.309 84.071.712
946	RICARDO ANDRADE M. ARGEMIRO MARTINEZ A. JOSE MEJIA MANCERA EDWIN MARTINEZ NIÑO	72.258.243 85.040.913 1.085.230.108 1.046.336.355

952,953	NICOLAS PEZZANO CALO ADRIANA AROCA MOLINA JULIO JARABA JARABA	12.554,707 1.140.840.228 1.082.858.254
971	LUIS RODRIGUEZ RAMIREZ EDGAR MANUEL DE CUBA B.	19. 590.090 19.584.855

Lo anterior, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 268, numeral 5 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 610 de 2000.

Agradezco que la información y documentación sea remitida al correo electrónico: investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co o a la sede de la entidad ubicada en la Calle 17 No.1C-78 de la ciudad de Santa Marta. Al contestar, por favor citar el número del proceso y nombre del investigado.

Atentamente;

KADY ESTHER ROCHA OCHOA
Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Elaborado por: Manuel Barros Mejia	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Kady Esther Rocha Ochoa	Cargo: Contralor Auxiliar para las Investigaciones

Para firmar

30

Contraloría Aux. para las Investigaciones
<investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co>

SOLICITUD SUMINISTRO INFORMACION DE BIENES

1 mensaje

Contraloría Aux. para las Investigaciones <investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co> 26 de enero de 2023, 13:54

Para: transito@santamarta.gov.co
Cco: Manuel Barros Mejía <manuel_barros@contraloriadelmagdalena.gov.co>

Señores
DIRECTOR DE OFICINA TRANSITO DISTRITAL DE SANTA MARTA

Adjunto remitimos oficio 070-2023 para lo de su competencia.

Contraloría Auxiliar para las Investigaciones
Contraloría General del Departamento del Magdalena
Email: investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co
Tel: (5) 4211157 -Ext 123
Calle 17 N° 1c 78 Santa Marta - Colombia
www.contraloriadelmagdalena.gov.co

En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley antitrámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

oficio no. 070-2023.pdf
1142K

Contraloría del MAGDALENA	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CITACION VERSION LIBRE CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES FECHA 23 DE MARZO 2023

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA Y HORA PARA UNA DILIGENCIA DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA

La suscrita Contralora Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 numeral 7 y 268 de la Constitución Política, en la Ley 610 de 2000 mediante la cual se establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, la Ley 1474 del 2011 y la delegación hecha por el señor Contralor de este Departamento a través de la Resolución No. 156 de 2017, procede a proferir auto mediante el cual se fija nueva fecha y hora para una diligencia de versión libre y espontánea, dentro del proceso de fiscal No 1036, 1038, 1039 y 1040 basado en los siguientes:

CONSIDERANDO

Que el día nueve (09) de febrero de 2023, se citó a la señora SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO, para que compareciera a esta entidad el día (12 de abril 2023, a la 9:00am, para efectos de ser escuchado en versión libre y espontánea dentro de los procesos de responsabilidad fiscal Nos. 1036, 1038, 1039 y 1040. (Fl 38).

Que el día siete (07) de marzo de 2023, la señora SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO, solicita que se fije nueva fecha y hora para ser escuchado en versión libre dentro de los procesos de responsabilidad fiscal Nos 1036, 1038, 1039 y 1040. (fl 49).

Que de acuerdo a lo anterior y con el propósito de llevar cabo dicha diligencia se ordenará citarlo para el día doce (12) de abril de 2023, a las 9:00 am para la realización de la diligencia de versión libre y espontánea de la señora SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No 39.059.045.

Por lo anteriormente expuesto, la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones del Departamento del Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO-. Citar a la señora SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No 39.059.045, para el día doce (12) de abril de 2023, a las 9:00 am, en la calle 157 No. 2-60 Piso 6 Edif. Bolívar de esta ciudad, para efectos de ser escuchado en versión libre y espontánea, dentro de los Procesos de Responsabilidad Fiscal Nos. 1036, 1038, 1039 y 1040 que se adelanta en la en su contra en la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

SEGUNDO-. Comunicar la presente decisión a la señora Shirley Gutiérrez Montaño.

TERCERO. - Notifíquese la presente decisión de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

CUARTO. - Contra este auto no procede recurso alguno.

CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA
Unidad de Investigación Fiscales

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO A
LAS PARTES POR ESTADO No. 018 DE
FECHA 24 marzo 2023
Firma

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

KADY ESTHER ROCHA OCHOA
Contralora Auxiliar para las Investigaciones.

Contraloría del MAGDALENA	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CITACION VERSION LIBRE CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES Oficio: 409

302

Santa Marta, 23 de marzo de 2023

Señora:
SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO
Email: "milamon2023@gmail.com - shigutm2014@gmail.com
E.S.V.

CITACION A VERSION LIBRE y ESPONTANEA

REFRENCIA:	**PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDA FISCAL**
IMPLICADOS	**SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO Y OTROS**
ENTIDAD:	**E.S.E. HOSPITAL PUEBLO VIEJO - MAGDALENA**
RADICADO:	**1036, 1038, 1039 Y 1040**

Respetuosamente sírvase comparecer a este despacho ubicado en la calle 15 No. 2-60, Piso 6 Edif. Bolívar, de esta ciudad, el día 12 de abril de 2023, a las 09:00 A.M., para efectos de ser escuchado en versión libre y espontánea, dentro de los Procesos de Responsabilidad Fiscal Nos. **1036, 1038, 1039 Y 1040** que se adelanta en la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

Se le hace saber el derecho que tiene a ser asistido por un abogado en el desarrollo de la diligencia.

En atención a lo dispuesto legalmente, podrá realizar su versión libre y espontanea de forma escrita, la cual debe enviar al correo institucional:
investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co

Atentamente,

KADY ESTHER ROCHA OCHOA
Contralor Auxiliar para las Investigaciones

Elaborado por: Manuel Barros	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Kady Esther Rocha Ochoa	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA PODER ESPECIAL ABOGADO DE CONFIANZA Y SE CONFIERE PODER ABOGADO DE CONFIANZA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 857

I. COMPETENCIA

En la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., a los catorce (14) días de marzo de 2023, la Contralora Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 numeral 5 de la Constitución Política, en la Ley 610 de 2000, mediante la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal, en la Ley 1474 de 2011 y la delegación efectuada por el Señor Contralor de este Departamento a través de la Resolución No. 156 de 2017, profiere Auto por medio del cual se revoca abogado de confianza y se confiere poder abogado de confianza dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 857 adelantado en las dependencias administrativas de la Alcaldía Municipal de Guamal, Magdalena, considerando:

II. CONSIDERANDO

Que, el día 11 de febrero de 2020, la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Magdalena, decidió la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 857, vinculando a los señores: **ELKIN MENDEZ Y ALBERTO JIMENEZ,** como presuntos responsables. A su vez, a **LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros,** en calidad de tercero civilmente responsable por las presuntas irregularidades detectadas en la alcaldía de Guamal, Magdalena.

Que, el día 3 de febrero de 2021, mediante Oficio radicado 065, este Despacho comunica a la compañía asegurado **LA PREVISORAS S.A.** de la apertura del PRF No. 857, remitiendo al correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co y contactenos@previsora.gov.co copia del Auto de Apertura antes referenciado.
Que el dia 25 de marzo de 2021, se recibe en el correo institucional de este Despacho investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co desde el correo notificacionesjudiciales@previsora.gov.co poder especial al señor JHON FREDY ALVAREZ, anexando copia del poder y certificación de la situación actual de la compañía de seguros expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que, el día 25 de marzo de 2021, se recibe de la dirección electrónica luvina25@yahoo.com sustitución de poder del abogado **JOHN FREDY ALVAREZ** al señor **LUIS GULLERMO VIÑA PEÑA.**

Por tal razón, al señor **LUIS GULLERMO VIÑA PEÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.752.320 de Bogotá, se le concede el día 25 de marzo de 2021 personería jurídica para actuar como abogado de confianza de **LA PREVISORA S.A.** en calidad de tercero civilmente responsable, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal 857-2020.

Posteriormente, la Compañía de seguros **LA PREVISORA S.A.,** envió poder especial conferido al doctor **MANUEL ALEJANDRO PRETELT PATRON.,** identificado con cedula de ciudadanía No.1136886520, y portador de Tarjeta Profesional No.314465, para que actúen en calidad de apoderados de su confianza dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 857-2020.

Debido a que, se ha otorgado poder especial a un nuevo abogado, es decir, a **MANUEL ALEJANDRO PRETELT PATRON,** con ello ha acontecido lo indicado en el 1er inciso del artículo 76 del Código General del Proceso;

> *"ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.*

Contraloría del MAGDALENA

Contraloría Aux. para las Investigaciones <investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co>

33

SEGUNDA CITACION A VERSION LIBRE Y ESPONTANEA P.R.F 1036, 1038, 1039 Y 1040

1 mensaje

Contraloría Aux. para las Investigaciones <investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co> 27 de marzo de 2023, 14:17
Para: shigutm2014@gmail.com, milamon2023@gmail.com
Cc: Manuel Barros Mejía <manuel_barros@contraloriadelmagdalena.gov.co>

Señora
SHIRLEY GUTIERREZ

Cordial saludo,

Por medio del presente, permito remitir el Oficio No. 409 de 2023, por ser de su competencia y para los fines pertinentes.

Atentamente,

Contraloría del MAGDALENA
Cuida los recursos públicos para tu bienestar

Contraloría Auxiliar para las Investigaciones
Contraloría General del Departamento del Magdalena
Email: investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co
Tel: (5) 4211157 -Ext 123
Calle 17 N° 1c 78 Santa Marta - Colombia
www.contraloriadelmagdalena.gov.co

En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley antitrámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

OFICIO No. 409-2023.pdf
235K

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME SECRETARIAL
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		ASIGNACIÓN PRF

34

INFORME SECRETARIAL

Pasa al despacho de la contralora auxiliar para las investigaciones, los siguientes procesos:

No PRF	Entidad	Última Actuación	Cuaderno / Folios
820	ALCALDIA DE PEDRAZA	NOTIFICACION POR AVISO	1 CUADERNO FOLIOS 229 1 CUADERNO DE MEDIDA CAUTELARES FOLIOS 7 + 1CD
823	ALCALDIA DE ARIGUANI	SOLICITUD COPIAS DEL EXPEDIENTE ABOGADA DE OFICIO	1 CUADERNO FOLIOS 1 AL 200 2 CUADERNO FOLIOS 201 AL 400 3 CUADERNO FOLIOS 401 AL 665 4 CUADERNO FOLIOS 666 AL 840
827	ALCALDIA DE PEDRAZA	NOTIFICACION POR AVISO	1 CUADERNO FOLIOS 170 1 CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES FOLIOS 7
828	ALCALDIA DE PEDRAZA	RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICA, NOTIFICACION POR AVISO	1 CUADERNO FOLIOS 138 + 1CD + CUADERNO DE MEDIDAS CUATELARES.
829	ALCALDIA DE PEDRAZA	NOTIFICACION POR AVISO	1 CUADERNO FOLIOS 122 + CUADERNO DE VERSION LIBRE
830	ESE HOSPITAL DE LOCAL DE PIJIÑO DEL CARMEN-MAGDALENA	NOTIFICACION PERSONAL Y POR AVISO	1 CUADERNO FOLIOS 217 1 CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES FOLIOS 6 + 2CD
831	ALCALDIA DE PEDRAZA	NOTIFICACION POR AVISO	1 CUADERNO FOLIOS 177 + 1CD
832	ALCALDIA DE SALAMINA	NOTIFICACION POR AVISO	1 CUADERNO FOLIOS 1 AL 202 2 CUADERNO FOLIOS 203 AL 397, 3 CUADERNOFOLIOS 398 AL 464 + 1 CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES FOLIOS 9 + 1CD
844	ALCALDIA DEL RETEN MAGDALENA	NOTIFICACION POR AVISO, INVESTIGACION DE BIENES	1 CUADERNO FOLIOS 275 + 1CD
845	ALCALDIA DE ARACATACA	NOTIFICACION POR AVISO	1 CUADERNO FOLIOS 153+ 1 CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES FOLIOS 12 +1CD
848	ALCALDIA DE ARACATACA	NOTIFICACION POR AVISO	1 CUADERNO FOLIOS 129 1 CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES FOLIOS 7 + 1CD
923	ALCALDIA DE SITIO NUEVO	VERSION LIBRE, SOLICITUD DE COPIAS DEL EXPEDIENTE	1 CUADERNO FOLIOS 157 1 CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES FOLIO 18
924	ALCALDIA DE SAN ANGEL	VERSION LIBRE	1 CUADERNO FOLIOS 1AL 200 2 CUADERNO FOLIOS 201 AL 311 3 CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES FOLIOS 28 + 1CD
928	ALCALDIA DE FUNDACION	RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICA	1 CUADERNO FOLIOS 251 1 CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES 36 FOLIOS + 2CD
970	ALCALDIA DE PLATO	NOTIFICACION	1 UN CUADERNO DE 130 FOLIOS
979	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION - MAGDALENA	RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA	1 UN CUADERNO FOLIOS 332 + 1CD
983	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA	1 CUADERNO DE 228 + 1 CD
1014	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO 223 FOLIOS 2 CUADERNO 224 – 421 + 1CD
1012	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO 309 FOLIOS + 1CD
1031	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 26 FOLIOS + 2 CD

Revisado y aprobado por: Kady Esther Rocha Ochoa | Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME SECRETARIAL CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES ASIGNACIÓN PRF

1022	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 28 FOLIOS + 2 CD
1021	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 37 FOLIOS + 2 CD
1020	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 40 FOLIOS + 2 CD
1019	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 45 FOLIOS + 1 CD
1029	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 23 FOLIOS + 2 CD
1028	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 23 FOLIOS + 1 CD
1030	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 24 FOLIOS + 1CD
1042	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 24 34 FOLIOS + 1 CD
1043	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 34 FOLIOS + 2 CD
1035	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 118 FOLIOS + 1 CD
1034	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 116 FOLIOS + 1 CD
1033	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA.	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 158 FOLIOS + 1 CD
1032	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 96 FOLIOS + 1 CD
1036	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE PUEBLO VIEJO - MAGDALENA	AUTO DE EPERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	1 CUADERNO DE 57 FOLIOS + 1 CD
1038	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE PUEBLO VIEJO - MAGDALENA	AUTO DE EPERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	1 CUADERNO DE 39 FOLIOS + 1 CD
1039	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE PUEBLO VIEJO - MAGDALENA	AUTO DE EPERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	1 CUADERNO DE 36 FOLIOS + 1 CD
1040	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE PUEBLO VIEJO - MAGDALENA	AUTO DE EPERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	1 CUADERNO DE 30 FOLIOS + 1 CD
1009	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 147 FOLIOS + 1 CD
1010	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 184 FOLIOS + 1 CD
1011	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA	CITACION A NOTIFICACION	1 CUADERNO DE 150 FOLIOS + 1 CD

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME SECRETARIAL CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES ASIGNACIÓN PRF

1047	MUNICIPIO DEL PIÑON	AUTO DE EPERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	1 CUADERNO DE 15 FOLIOS + 1 CD
1048	MUNICIPIO DEL PIÑON	AUTO DE EPERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	1 CUADERNO DE 14 FOLIOS + 1 CD

INDAGACIONES PRELIMINARES

No	Folios	Estado Actual	OBSERVACION
041	16+ 1 CD	Avocar conocimiento y declarar abierta la I.P. 041	Solicitar información
038	63 + 1CD	EN trámite con respuesta de solicitud probatoria	TOMAR DECISIÓN PRONTO
037	47+1CD	EN trámite con respuesta de solicitud probatoria	TOMAR DECISIÓN PRONTO

HALLAZGOS

HALLAZGOS	ENTIDAD	CUADERNO	FOLIOS
043-2022	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY – MAGDALENA.	1+1CD	11
066-2021	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY – MAGDALENA	1+1CD	15
067-2021	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY – MAGDALENA	1+1CD	30

KADY ESTHER ROCHA OCHOA
Contralora Auxiliar para las Investigaciones
Fecha: 12 de abril de 2023

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ASIGNACIÓN

Visto el Informe que antecede y por procedente se le asignan los Procesos de Responsabilidad Fiscal, Indagaciones Preliminares y hallazgos con incidencia fiscal para que sean evaluados y sustanciados por el Profesional Universitario **DANNI ANDRÉS BECERRRA BLANCO.**

CÚMPLASE:

KADY ESTHER ROCHA OCHOA
Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Se le hace entrega de los Procesos de Responsabilidad Fiscal al señor **DANNI ANDRÉS BECERRRA BLANCO,** para lo de su competencia y fines pertinentes.

RECIBÍ:

DANNI ANDRÉS BECERRRA BLANCO
Profesional Universitario

30
36

INFORME SECRETARIAL

Pasa al despacho de la Profesional Especializada con funciones de Contralora Auxiliar para las Investigaciones, los siguientes procesos de responsabilidad fiscal:

P.R.F.	ENTIDAD AFECTADA	ESTADO ACTUAL	CUADERNOS	FOLIOS
830	E.S.E. HOSPITAL LOCAL PIJIÑO DEL CARMEN	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) cuadernos	Cuaderno principal (248) Cuaderno de Medidas Cautelares (18) +1CD
832	ALCALDIA MUNICIPAL DE SALAMINA	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Cuatro (4) cuadernos	Cuaderno principal (202) Segundo cuaderno (203-397) Tercer cuaderno (398-481) Cuaderno de cautelares (21) +1CD
844	ALCALDIA MUNICIPAL DEL RETEN	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) cuadernos	Cuaderno Principal (305) Cuaderno de cautelares (12) +1CD
845	ALCALDIA MUNICIPAL DEL ARACATACA	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) Cuadernos	Cuaderno Principal (193) Cuaderno de cautelares (24) +1CD
843	ALCALDIA MUNICIPAL DEL ARACATACA	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) Cuadernos	Cuaderno Principal (168) Cuaderno de cautelares (19) +1CD
979	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) Cuaderno	Cuaderno principal (278) Cuaderno de Medidas Cautelares (12)
923	ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIO NUEVO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) Cuadernos	Cuaderno Principal (170) Cuaderno de cautelares (30) +1CD
924	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANGEL	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Tres (3) Cuadernos	Cuaderno Principal (200) Segundo Cuaderno (201-353) Cuaderno de cautelares (42) +1CD
928	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	Auto por medio del cual se dispone el archivo definitivo del proceso de responsabilidad fiscal	Cuadernos (1)	Cuaderno Principal (378) +1CD
970	ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Un (1) cuaderno	Cuaderno Principal (228) +1CD

979	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) Cuaderno	Cuaderno principal (278) Cuaderno de Medidas Cautelares (12) +1CD
983	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	Auto por medio del cual se dispone el archivo definitivo del proceso de responsabilidad fiscal	Dos (2) Cuadernos	Cuaderno principal (283)
1009	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) Cuaderno	Cuaderno principal (172) Cuaderno de Medidas Cautelares (12)
1010	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) Cuaderno	Cuaderno principal (204) Cuaderno de Medidas Cautelares (12)
1011	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) Cuaderno	Cuaderno principal (169) Medidas Cautelares (12)
1019	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) Cuaderno	Cuaderno principal (62) Medidas Cautelares (12)
1020	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Cuaderno principal (52) Medidas Cautelares (12)
1021	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) Cuaderno	Cuaderno principal (54) Medidas Cautelares (12)
1022	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) Cuaderno	Cuaderno principal (43) Medidas Cautelares (12) +1CD
1028	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) Cuaderno	Cuaderno principal (35) Medidas Cautelares (12) +1CD
	INSTITUTO	En auto de apertura y	Dos (2)	Cuaderno principal (33)

1029	MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO	antes de auto de imputación	Cuaderno	Medidas Cautelares (12) +1CD
1030	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) Cuaderno	Cuaderno principal (38) +1CD Medidas Cautelares (06) +1CD
1031	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SITIO NUEVO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) Cuaderno	Cuaderno principal (40) Medidas Cautelares (03) +1CD
1032	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) Cuaderno	Cuaderno principal (124) Medidas Cautelares (06) +1CD
1033	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL	En auto de apertura y antes de auto de imputación	1 cuaderno	Cuaderno principal (194) +1CD
1034	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL	En auto de apertura y antes de auto de imputación	1 cuaderno	Cuaderno principal (137) +1CD
1035	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL	En auto de apertura y antes de auto de imputación	1 cuaderno	Cuaderno principal (134) + 1CD
1036	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) cuadernos	Cuaderno Principal (74) Medidas Cautelares (21) +1CD
1038	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) cuadernos	Cuaderno Principal (91) Medidas Cautelares (14) +1CD
1039	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) cuadernos	Cuaderno Principal (38) Medidas Cautelares (20) +1CD
1040	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	Dos (2) cuadernos	Cuaderno Principal (32) Medidas Cautelares (17) +1CD
1042	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SITIO NUEVO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	1 cuaderno	Cuaderno Principal (55) + 1CD
1043	INSTITUTO MUNICIPAL DE	En auto de apertura y antes de auto de	1 cuaderno	Cuaderno principal (54) + 2CD

	RECREACION Y DEPORTES DE SITIO NUEVO	imputación		
1047	MUNICIPIO DEL PIÑON	En auto de apertura y antes de auto de imputación	1 cuaderno	Cuaderno principal (53) Medidas cautelares (4) +1CD
1048	MUNICIPIO DEL PIÑON	En auto de apertura y antes de auto de imputación	1 cuaderno	Cuaderno principal (47) +1CD
1072	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	1 cuaderno	Cuaderno principal (48) +1CD
1073	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	En auto de apertura y antes de auto de imputación	1 cuaderno	Cuaderno principal (87) + 1CD
1078	ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	En auto de apertura y antes de auto de imputación	1 cuaderno	Cuaderno principal folios (81) + 1CD
1081	ALCALDIA DE TENERIFE	En auto de apertura y antes de auto de imputación	1 cuaderno	Cuaderno Principal (41) + 1CD

HALLAZGOS

No.	ENTIDAD	CUADERNOS	FOLIOS
023 - 2023	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY – MAGDALENA.	1+1CD	35
024 - 2022	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY – MAGDALENA	1+1CD	28
025 - 2022	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY – MAGDALENA	1+1CD	36

- **Relación de Útiles de Escritorio (Mobiliario y enseres):**

(1) Computador de mesa Janus en perfecto estado
(MONITOR JANUS No. J2260FLHD22071801960)
(CPU JANUS No. 221224642062)
(MOUSE Modelo KY-R547 B/N JCOMBOWIRELESS046632)
(TECLADO Modelo KY-K841 B/N JCOMBOWIRELESS046632)

(1) Silla Ergonómica negra en regular estado
(1) Escritorio incompleto en regular estado, con 3 gavetas
(1) Grapadoras
(1) Perforadora
(1) Papelera de madera

LAURA MARCELA ESCORCIA JIMÉNEZ
Secretaria Ejecutiva
Fecha: 25 de enero de 2024

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ASIGNACIÓN

Visto el Informe que antecede y por procedente se le asignan los útiles y Procesos de Responsabilidad Fiscal y hallazgos con incidencia fiscal para que sean evaluados y sustanciados por la Profesional Universitaria KADY ESTHER ROCHA OCHOA.

CÚMPLASE:

LISSET DEL ROSARIO OSPINO CASTRO
Profesional Especializada con funciones de Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Se le hace entrega de los útiles, Procesos de Responsabilidad Fiscal y hallazgos con incidencia fiscal a la Profesional KADY ESTHER ROCHA OCHOA, para lo de su competencia y fines pertinentes.

RECIBÍ:

KADY ESTHER ROCHA OCHOA
Profesional Universitaria

39

Gmail

Buscar en el correo electrónico

62

Mail

Chat

Meet

Redactar

Recibidos 62
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 1
Más

Etiquetas

kady_rocha.pst

Bandeja de ent... 2,197
Bandeja de salida
Borradores
Deleted Items
Destacados
Elementos enviados
Enviados 7
Importantes 168
Papelera 62
Spam 7
Todos 2,211

Fwd: versión libre y espontanea

Recibidos ×

Contraloria Aux. para las Investigaciones
para mí

---------- Forwarded message ---------
De: <investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co>
Date: dom, 9 abr 2023 a la(s) 7:57 p.m.
Subject: Fwd: versión libre y espontanea
To: Danni Andres Becerra Blanco <danni_becerra@contraloriadelmagdalena.gov.co>

Hola Danni

Buenos dias para sus fines pertinentes.

---------- Forwarded message ---------
De: **mila gutierrez** <milamon2023@gmail.com>
Date: mié, 12 abr 2023 a las 9:18
Subject: versión libre y espontanea
To: <investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co>

Santa Marta Magdalena 12-abril 2023

Doctora:
KADY ESTHER ROCHA OCHOA.
Contralora Auxiliar para la investigación.
Contraloría del Magdalena

Mediante la presente me dirijo a usted para enviarle las versiones libres espontáneas.

Santa Marta Magdalena 12-abril 2023

Doctora:
KADY ESTHER ROCHA OCHOA.
Contralora Auxiliar para la investigación.
Contraloría del Magdalena

Asunto: versión libre y espontánea del proceso de referencia 1036-1038.

Mediante la presente me dirijo a usted para enviarle las versiones libres espontanea del proceso de 1036-1038 se envian en 2 archivos.

Agradezco la atención presente.

SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO.
C/c 39.050.045 de ciénaga Magdalena

AnyScanner

Santa Marta Magdalena 12-abril 2023

Doctora:
KADY ESTHER ROCHA OCHOA.
Contralora Auxiliar para la investigación.

Asunto: Aplazamiento de proceso Ordinario de responsabilidad Fiscal de referencia 1039-1040.

Mediante la presente me dirijo de la manera más cordial a usted en calidad de investigada, con el fin de solicitarle amablemente se aplacen la diligencia de la versión libre y espontánea del proceso de referencia 1039-1040 por motivos que los archivo donde poseía la información recopilada para presentar mi información presenta un daño informativo un virus en la memoria USB la información recopilada no aparece en los archivos lo cual tengo recopilar nueva mente toda la información.

Agradezco la atención presente.

SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO.
C/c 39.050.045 de ciénaga Magdalena

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA Y HORA PARA UNA DILIGENCIA DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA

ORIGEN	**Hallazgo No. 041-2022**
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	**1040-2022**
ENTIDAD AFECTADA	**ESE Hospital San José de Pueblo Viejo – Magdalena**
VINCULADOS	**SHIRLEY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO C.C. No 39.059.045 Representante Legal**
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	**ASEGURADORA ALLIANZZA**

I.COMPETENCIA

El suscrito Contralor Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 numeral 7 y 268 de la Constitución Política, en la Ley 610 de 2000 mediante la cual se establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, la Ley 1474 del 2011 y la delegación hecha por el señor Contralor de este Departamento a través de la Resolución No. 338 del 2022, procede a proferir auto mediante el cual se fija nueva fecha y hora para una diligencia de versión libre y espontánea, dentro del proceso de fiscal No 1040-2022 basado en los siguientes:

II. FUNDAMENTO DE HECHO

Que el día nueve (9) de febrero del 2023, mediante oficio No 151 se citó a la señora SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO para que compareciera a esta entidad el día siete (7) de marzo del 2023 para efectos de ser escuchada en versión libre y espontánea dentro del proceso de responsabilidad fiscal Nos 1036,1038,1039, 1040 (Vs Fl 20-24).

Que el día siete (7) de marzo el 2023, la señora SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO, mediante escrito solicita aplazamiento de la diligencia de versión libre y espontanea de los procesos 1036, 1038,1039, 1040. (Vs Fl 25-26)

Que mediante auto de fecha marzo 23 de 2023, este despacho fija nueva fecha para una dikliegenca de versión libre y espontanea dentro de los procesos de responsabilidad fiscal No 1036, 1038,1039, 1040. (Vs Fl 29)

Que el día veintitrés (23) de febrero del 2023, mediante oficio No 409 se citó a la señora SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO para que compareciera a esta entidad el día doce (12) de abril del 2023 para efectos de ser escuchada en versión libre y espontánea dentro del proceso de responsabilidad fiscal Nos 1038,1039, 1040 y 1041 (Vs Fl 30-31).

Que el día doce (12) de abril del 2023, la señora SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO, mediante correo electrónico, envía las versiones libres correspondiente a los PRF Nos 1036 y 1038; así mismo mediante oficio adjunto visible a folio 39 solicita aplazamiento de las versiones libre y espontaneas dentro de los PRF 1039 Y 1040 por los siguientes motivos:

Santa Marta Magdalena 12-abril 2023

Doctora:
KADY ESTHER ROCHA OCHOA.
Contralora Auxiliar para la investigación.

Asunto: Aplazamiento de proceso Ordinario de responsabilidad Fiscal de referencia 1039-1040.

Mediante la presente me dirijo de la manera más cordial a usted en calidad de investigada, con el fin de solicitarle amablemente se aplacen la diligencia dé la versión libre y espontánea del proceso de referencia 1039-1040 por motivos que los archivo donde posela la información recopilada para presentar mi información presenta un daño informativo un virus en la memoria USB la información recopilada no aparece en los archivos lo cual tengo recopilar nueva mente toda la información.

Agradezco la atención presente.

SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO.
C/c 39.050.045 de ciénaga Magdalena

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 42 de la ley 610 de 2000 establece:

GARANTIA DE DEFENSA DEL IMPLICADO. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y **antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal**, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta

de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. **En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.** (Resaltado fuera del texto)

Que de acuerdo a lo anterior y con el propósito de llevar cabo dicha diligencia se ordenará citarla para el día dos (2) de abril de 2024, a las 2:30 pm para la realización de la diligencia de versión libre y espontánea a la señora SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO, identificada con cedula de ciudadanía No 39.059.045 en calidad de gerente de la ESE Hospital San José de Pueblo Viejo – Magdalena.

Por lo anteriormente expuesto, la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones del Departamento del Magdalena,

IV. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Citar a la señora **SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No 39.059.045 n calidad de gerente de la ESE Hospital San José de Pueblo Viejo – Magdalena., para el día dos (2) de abril de 2024, a las 2:30 pm, en la calle 17 No. 1C-78 de Santa Marta Magdalena, para efectos de ser escuchado en versión libre y espontánea, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **1040 - 2022** que se adelanta en la en su contra en la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente decisión de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra este auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

DANIEL CAMILO AARON LINERO
Contralor Auxiliar para las Investigaciones
Contraloría del Departamento del Magdalena

CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA
Unidad de Investigación Fiscales
CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES POR ESTADO No. 011 DE FECHA 20 febrero 2024
Firma.

Estado	Nombre y Cargo	Firma
Proyectado por	Kady Esther Rocha Ochoa – Profesional universitario	
Revisado y Aprobado por	Daniel Aarón Linero – Contralor Auxiliar para las Investigaciones	
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	**Contraloría Auxiliar para las Investigaciones** **CITACIÓN VERSIÓN LIBRE** **Oficio N° 147**

Santa Marta, Febrero 21 de 2024

Señora
SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO
E-mail: milamon2023@gmail.com
Shigutm2014@gmail.com

CITACIÓN A RENDIR VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA

REFRENCIA: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDA FISCAL
IMPLICADO: SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO
ENTIDAD: ESE HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA
RADICADO: 1040 - 2022

Por medio del presente, me permito comunicarle que la Contralora Auxiliar para las Investigaciones mediante auto de fecha diecinueve 19 de febrero de 2024, fijo nueva fecha y hora para una diligencia de versión libre y espontanea, en la cual resolvió lo siguiente:
(...)

ARTICULO PRIMERO: Citar a la señora **SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No 39.059.045 n calidad de gerente de la ESE Hospital San José de Pueblo Viejo – Magdalena., para el día dos (2) de abril de 2024, a las 2:30 pm, en la calle 17 No. 1C-78 de esta ciudad, para efectos de ser escuchado en versión libre y espontánea, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **1040 - 2022** que se adelanta en la en su contra en la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

(...)

En atención a lo dispuesto en el artículo 53ª de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, usted podrá hacer uso de los medios electrónicos y por ello, podrá remitir su versión libre y espontánea de los hechos objeto de investigación de forma escrita al correo institucional: investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co

Se le hace saber el derecho que tiene a ser asistido por un abogado en el desarrollo de la diligencia. En caso de no atención a lo requerido, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará su trámite.

Atentamente,

DANIEL CAMILO AARON LINERO
Contralor Auxiliar para las Investigaciones

Elaborado por: Kady Rocha Ochoa	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Daniel Aaron Linero	Cargo: Contralor Auxiliar para las Investigaciones

Gmail

Contraloría Aux. para las Investigaciones <investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co>

CITACIÓN - NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO DE APERTURA / PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 1040

1 mensaje

Contraloría Aux. para las Investigaciones <investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co> 20 de febrero de 2024, 3:35 p.m.
Para: "shigutm2014@gmail.com" <shigutm2014@gmail.com>, "milamon2023@gmail.com" <milamon2023@gmail.com>
CC: kady_rocha@contraloriadelmagdalena.gov.co

Señora
SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO

Cordial saludo,

Por medio del presente, remitimos el oficio No. 147 de 2024, por ser de su competencia y para los fines pertinentes.

Atentamente,

Contraloría Auxiliar para las Investigaciones
Contraloria General del Departamento del Magdalena
Email: investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co
Tel: (5) 4211157 -Ext 123
Calle 17 N° 1c 78 Santa Marta - Colombia
www.contraloriadelmagdalena.gov.co

En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley antitrámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos

OFICIO No. 147-2024.pdf
33K

	CONTRALORÍA GENERAL **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**	CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES **Oficio: 145**

Santa Marta, febrero 19 de 2024

Señores
COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ
Dirección: Carrera 13ª No 29 – 24
Bogotá – Colombia

REF. PROCESO ORDINARIO RESPONSABILIDAD FISCAL
IMPLICADOS: SHIRLEY GUTIERREZ MONTAÑO
ENTIDAD AFECTADA: ESE HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO MAGDALENA
RAD. 1036, 1038, 1040

Por medio del presente, me permito comunicarle los autos de apertura en el cual se vinculó a la Compañía De Seguros Allianz en calidad de tercero civilmente responsable dentro de los procesos de responsabilidad fiscal Nos. 1036-2022, **1038-2022 y 1040-2022** proferido por Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior como garante con ocasión de la póliza pólizas No. 022747788/0 con fecha de vigencia 05/09/2020 – 04/09/2021 y póliza No.022971424/0, con fecha de vigencia 10/09/2021 – 31/07/2022.

DANIEL CAMILO AARON LINERO
Contralor Auxiliar para las Investigaciones

Se anexa:
Copia Auto de Apertura de fecha noviembre 21 del 2022 - Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1036 - 2022 en diez (10) Folios.
Copia Auto de Apertura de fecha noviembre 23 del 202 - Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1038 - 2022 en ocho (8) Folios.
Copia Auto de Apertura de fecha noviembre 29 de 2022 - Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1040 - 2022 en siete (7) Folios.

Elaborado por: Kady Rocha Ochoa	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Daniel Camilo Aaron Linero	Cargo: Contralor Auxiliar para las Investigaciones

47

Gmail

Kady Rocha Ochoa <kady_rocha@contraloriadelmagdalena.gov.co>

Fwd: ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL//RAD.PRF 1040-2022//KBB

1 mensaje

Contraloría Aux. para las Investigaciones <investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co>
Para: kady_rocha@contraloriadelmagdalena.gov.co

11 de abril de 2024, 10:45 a.m.

---------- Forwarded message ---------
De: **Notificaciones GHA** <notificaciones@gha.com.co>
Date: jue, 11 abr 2024 a la(s) 8:21 a.m.
Subject: ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL//RAD.PRF 1040-2022//KBB
To: CGR Responsabilidad Fiscal (CGR) <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>, cgr <cgr@contraloria.gov.co>, investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co <investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co>
Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>, Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
S. D.

SOLICITUD: ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL - PRF 1040-2022.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de **ALLIANZ SEGUROS S.A** en el proceso de la referencia, de manera respetuosa solicito acceso al expediente digital.

Nota Aclaratoria

Por Escritura Pública No. 675 de la Notaria 23 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el Número 01617552 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., para el programa entidad promotora de salud se identificará como ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., entidad promotora de salud y podrá utilizar la sigla COLSEGUROS E.P.S., de salud y podrá utilizar la sigla COLSEGUROS E.P.S., por el de: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Para que sean compartidos a los siguientes correos electrónicos:

- notificaciones@gha.com.co

Agradezco su pronta colaboración.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

--

Contraloría Auxiliar para las Investigaciones
Contraloría General del Departamento del Magdalena
Email: investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co
Tel: (5) 4211157 -Ext 123
Calle 17 N° 1c 78 Santa Marta - Colombia
www.contraloriadelmagdalena.gov.co

En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley antitrámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos

2 archivos adjuntos

Escritura 5107 - 05 mayo de 2004. Notaria 29 (3) (1)-comprimido-comprimido 2 (2) (1).pdf
20034K

CERTIFICADO ALLIANZ CALI 23 FEB 2024 (1).pdf
225K

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Contraloría Auxiliar para las Investigaciones
		RESPUESTA SOLICITUD COPIAS
		Oficio N° 265-2024

Santa Marta D.T.C.H., 01 de abril de 2024

Señora
SHIRLEY DE LOS MILAGROS MONTAÑO

Referencia: Solicitud de expedición de copias. **Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 1039, 1040 Y 1073**

En atención a la solicitud efectuada por usted a esta Contraloría Auxiliar para las Investigaciones, solicitando copia de los expedientes contentivos de los Procesos de Responsabilidad Fiscal N° **1039, 1040 Y 1073,** nos permitimos comunicarle que los mismos reposan en copia física en esta Contraloría Auxiliar y en aras de garantizarle el derecho a la información y debido proceso, es dable remitirnos a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, el cual dispone;

> ***"Artículo 29. Reproducción de Documentos.*** *En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción.* ***Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.***
>
> *El valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado".*

Aunado a lo anterior, la Contraloría General del Departamento del Magdalena, reglamentó lo inherente a la expedición de copias (digital) mediante Resolución N° 235 del 26 de julio de 2022, indicando que el valor por folio es de CIEN PESOS MONEDA LEGAL ($100.00).

La suma correspondiente deberá consignarse en la cuenta corriente del Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Departamento del Magdalena en el banco BBVA No. 844000299, NIT 900.903.253-7.

En ese sentido, lo exhortamos en el evento que así lo desee a cancelar el valor de las copias de los Procesos de Responsabilidad Fiscal como ya se indicó en líneas anteriores, cuentan con los siguientes:

Radicación	N° de folios
1039	48 + 1CD
1040	45 + 1CD
1073	94 + 1CD
Total	$18.700

Así las cosas, una vez allegado a este despacho el recibo de consignación a la cuenta mencionada anteriormente, se dispondrá a reproducir las copias para entrega al peticionario, y posteriormente, enviarse por medio digital como lo solicita.

Atentamente,

LAURA MARCELA ESCORCIA JIMÉNEZ
Secretaria Ejecutiva

Elaborado por: Laura Marcela Escorcia	Cargo: Secretaria Ejecutiva
Revisado y aprobado por: Laura Marcela Escorcia	Cargo: Secretaria Ejecutiva

Gmail

Kady Rocha Ochoa <kady_rocha@contraloriadelmagdalena.gov.co>

RESPUESTA - SOLICITUD COPIAS EXPEDIENTE / PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 1039, 1040 Y 1073

1 mensaje

Contraloría Aux. para las Investigaciones <investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co> 2 de abril de 2024, 11:14 a.m.

Para: shigutm2014@gmail.com, kady_rocha@contraloriadelmagdalena.gov.co

Señora
SHIRLEY MILAGROS DE LA HOZ MONTAÑO

Cordial saludo,

Por medio del presente, remitimos el Oficio No. 265 de 2024, por ser de su competencia y para los fines pertinentes.

Atentamente,

Contraloría Auxiliar para las Investigaciones
Contraloría General del Departamento del Magdalena
Email: investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co
Tel: (5) 4211157 -Ext 123
Calle 17 N° 1c 78 Santa Marta - Colombia
www.contraloriadelmagdalena.gov.co

En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley antitrámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que sea necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos

OFICIO No. 265-2024.pdf
319K

Santa Marta 26-Mar-24

DOCTOR:

DANIEL CAMILO AARON LINERO

CONTRALOR AUXILAR PARA LAS INVESTIGACION

ASUNTO: solicitud de expediente

Cordial saludo de la manera más respetuosa me dirijo a usted para solicitar los expedients.
1040-1039-1073-1073 para poder ejercer mi defensa, conocer los procesos en qué estado cursan y realizar mi versión libre.

Att

Firmado en original
SHIRLY GUTIERREZ MONTAÑO
C/c 3909045 de ciénaga